

“Romanian Food Distributions, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén (no frigorífico) de alimentos y productos alimenticios, sita en la calle Tales de Mileto, número 15, nave 3.

“Alcalá Clima, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y venta de azulejos, cocina, fontanería, calefacción, energía solar y afines sita en la rotonda de Pitágoras, polígono empresarial “El Pilar”, nave 102.

“Distribuidora Internacional en Superservicio” (DIA), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad ampliación y modificación de instalaciones en superservicio sita en la calle Alarparado, número 2.

Don Félix Martínez Sáez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de escuela de formación vial sita en la calle Felipe II, número 4 bis.

Don Urbano de las Heras Díaz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de bar con cocina sita en la calle José María Pereda, número 6.

“Sagaspas Copas y Más, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-espectáculo sita en la avenida Juan Carlos I, números 11-13, local 56.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 1 de julio de 2002, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades que se pretenden instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 15 de septiembre de 2009.—La concejal-delegada de Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Recursos Humanos, Comercio y Turismo, Marta Viñuelas Prado.

(02/10.764/09)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

En relación con el recurso contencioso-administrativo iniciado a instancia de don Sergio Carvajal Alonso, en representación del Sindicato de Oficios Varios del Corredor del Henares de la Confederación General del Trabajo, contra la actuación de hecho, iniciada el 27 de abril por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y relativa a la “disponibilidad” en el Servicio Municipal de Limpieza, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, situado en la calle Gran Vía, número 19, y que se sustancia como Procedimiento de Derechos Fundamentales 5/2009, a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos los que aparezcan como interesados, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados en el citado procedimiento ante dicha Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo que se comunica a los debidos efectos.

Alcalá de Henares, a 21 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Bartolomé González Jiménez.

(02/10.923/09)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Al no haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación del emplazamiento como interesado en el procedimiento abreviado número 65 de 2009 del Juzgado contencioso-administrativo número 6 de Madrid a don Ángel Charro Gorgojo, relativo al expediente de legalización de aparato de aire acondicionado en calle Parque de San Fernando, número 8, quinto F, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que dice literalmente lo que sigue:

De conformidad con lo estipulado en el artículo de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, por la presente se le comunica como interesado que por don Lucinio Herrero Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 3 de abril de 2009, por la que se desestimaba el recurso interpuesto frente a la resolución de Concejalía de Urbanismo de fecha 7 de octubre de 2008 que desestima las alegaciones presentadas y se requería de nuevo la legalización de equipo de aire acondicionado en la cubierta del edificio de Parque San Fernando, número 8, quinto F, en virtud de lo cual se le emplaza como interesado para que pueda personarse, en su caso, como demandado en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 6 de Madrid, procedimiento abreviado número 65 de 2009.

Alcalá de Henares, a 15 de septiembre de 2009.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/10.922/09)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Aidar Alfombras, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para la actividad de almacén de muebles en la calle Nevada, número 17.—Expediente 209/2009.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 20 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/10.073/09)

ARROYOMOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el anuncio (03/20.997/09) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de fecha 2 de julio de 2009, página 73, que hace referencia a la imposición y ordenación de la tasa por inmovilización de vehículos, así como su retirada, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: artículo 2. Constituirá el hecho imponible de la tasa.

Donde dice: “y en la ordenanza municipal de circulación y tráfico de Arroyomolinos, en su título III, artículos 95 a 99, ambos inclusive.”; debe decir: artículo 2. “y en la ordenanza municipal de circulación y tráfico de Arroyomolinos, en su título III, artículos 86 a 90, ambos inclusive.”

Asimismo, donde dice: artículo 7. “los establecidos en los puntos 7 y 8 del artículo 97 de la ordenanza de tráfico y circulación de este Ayuntamiento”; debe decir: artículo 7. “los establecidos en los puntos 7 y 8 del artículo 88 de la ordenanza de tráfico y circulación de este Ayuntamiento”.

En Arroyomolinos.—Firmado.

(03/31.137/09)

CABANILLAS DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio del presente anuncio se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el decreto de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2009, por el que se nombra a don Fernando de Guzmán Arroyo miembro de la Junta de Gobierno Local.

Cabanillas de la Sierra, a 17 de septiembre de 2009.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/30.943/09)